

Santa Fe, 3 de junio de 2025

VISTO el Expte. CD N° 053/2025, caratulado: **Posgrado**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Dra. Mariel Alejandra ALE y Co-Director Pedro Luis QUERINI, de la Tesis **"Industry 4.0 Machine Learning Predictive Analytics Model for Minimizing Oil Wastage in Soybean Oil Production" / "Modelo de Analítica Predictiva en la Industria 4.0 basado en Aprendizaje Automático para Minimizar el Desperdicio de Aceite en la Producción de Aceite de Soja"** presentada por el estudiante **B. Tech. Mohammed Ameen Z.**, de la Maestría en Informática Industrial, mención Sistemas Físico-Cibernéticos Industriales, solicitan la designación del Jurado de Tesis.

Que se cumplieron las condiciones establecidas por las Ordenanzas N° 1924 y N° 1639 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y los lineamientos curriculares de dicha Maestría.

Que la mencionada solicitud fue analizada por la Comisión de Posgrado de esta Facultad, en fecha 15/05/2025, avalando la documentación presentada y recomendando su aprobación.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Jurado de Tesis que actuará en la evaluación de la Tesis **"Industry 4.0 Machine Learning Predictive Analytics Model for Minimizing Oil Wastage in Soybean Oil Production" / "Modelo de Analítica Predictiva en la Industria 4.0 basado en Aprendizaje Automático para Minimizar el Desperdicio de Aceite en la Producción de Aceite de Soja"** presentada por el estudiante **B. Tech. Mohammed Ameen Z., Legajo N° 29493, Documento de la India N° ACHPZ1872G**, de la Maestría en Informática Industrial, mención Sistemas Físico-Cibernéticos Industriales de esta Facultad Regional, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Sergio Duilio SALIMBENI, Dra. María Marcela VEGETTI y Dr. Dan Ezequiel KRÖHLING.

Miembros Suplentes: Dra. Ivanna Maricruz LAZARTE y Dra. María de las Mercedes CANAVESIO.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 269

plz
RRLL
EJD